



# PRESIDENCIA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
EXPEDIENTE: 21/24  
OFICIO: 478/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN  
Y PUBLICACIÓN

21 AGO. 2024

10:35  
H. CONGRESO DEL ESTADO

USB y CD

Balleza, Chih. A 19 de agosto del 2024

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente solicito a ese H. Congreso del Estado la aprobación de la tarifa anexa para el cobro por construcciones, ampliaciones y mejoras no manifestadas a los bienes muebles de los particulares y que con la finalidad de poner orden dentro del Municipio de estas construcciones no manifestadas que representan una fuente de ingreso para este H. Ayuntamiento, le anexo punto de acuerdo aprobado en reunión ordinaria de cabildo No.68, de fecha 16 de agosto de 2024 donde en el punto número 6 se acordó dicho cobro, para que sea remitido a ese H. Congreso del Estado para que luego de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, pueda ser cobrado en el presente ejercicio fiscal.

Agradezco de antemano las atenciones que al presente brinde, para cualquier aclaración al respecto, quedo a sus apreciables órdenes.



PRESIDENCIA  
Balleza, Chih.  
Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
BALLEZA, CHIH.

OFICIALÍA DE PARTES  
RECIBIDO  
21 AGO. 2024  
H. CONGRESO DEL ESTADO

102725

## ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 68

En Balleza, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 16 de Agosto, de 2024, reunidos en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Balleza, el C. Jesús Augusto Medina Aguirre, Presidente Municipal, el C. Rogelio Ochoa Pineda, Secretario Municipal, la C. Imelda Irene Beltrán Arreola, Sindica Municipal y los C.C. Regidores del Ayuntamiento: Rosa Silva Villalobos, Pedro Jerónimo Portillo Javalera, Elsa Patricia Lazcano Rodríguez, Francisco Cruz Ontivero, Olivia Subias Holguín, Rafael Eduardo Javalera Corral, Ericka Concepción Villalobos Loya, Luis Varela Salinas, Yomaly Ochoa Holguín, Edith Belém Arzabala Serrano, Carolina Bustillos Bustillos, Benjamín Sánchez Portillo, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1- Pase de lista.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Presentación y en su caso aprobación del Decreto No. LXVII/RFCYL/0887/2024 XIII P.E.
- 4- Solicitud para dar de baja artículos del inventario.
- 5- Presentación de último informe de labores de los c.c. regidores del Ayuntamiento.
- 6- Solicitud para integrar nueva disposición a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Mpio. de Balleza.
- 7- Asuntos generales.

Se realizó pase de lista, encontrándose la totalidad de los Regidores.

Se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

En el punto tres, se presenta Decreto No. LXVII/RFCYL/0887/2024 XIII P.E. remitido por el H. Congreso del Estado, donde se reforma el artículo 165 bis, párrafo primero, de la Constitución Política local, decreto que fue leído y debatido, siendo este aprobado por unanimidad.

En el punto cuatro, se realiza solicitud por parte de Oficial Mayor, autorización para dar de baja bienes del inventario que se encuentran en estado de desecho y/o sin funcionamiento siendo dicha solicitud aprobada por unanimidad.

En el punto cinco, cada uno de los regidores, presentaron de manera oral, su informe anual de actividades dentro de

El suscrito **C. ROGELIO OCHOA PEREYRA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Balleza del estado de Chihuahua., En uso de las facultades conferidas por la Fracción II del Art.63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio de Balleza, Chih., a los 19 días del mes de agosto de 2024.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Balleza, Chih.  
Administración 2021-2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rogelio Ochoa Pereyra".

---

**C. ROGELIO OCHOA PEREYRA**

cada una de sus comisiones, siendo dicha exposición realizada de manera cronológica por cada regidor en la presente reunión.

En el punto seis, el Departamento de Catastro y Tesorería realizan solicitud para integrar nueva disposición de la Ley de Ingresos, misma que consta de:

"En base al Artículo 152 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, el cual obliga al cabro a este municipio en caso de terrenos, no empadronados o construcciones no manifestadas ante Tesorería Municipal, por causa imputable al sujeto del impuesto, es decir, que el contribuyente lo haga con conocimiento de causa, se propone en base a lo anterior que se haga efectivo tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, con la salvedad de que se compruebe un lapso menor de dicha misión, por lo cual la tarifa se propone con fundamenta legal, antes invocado por construcciones no manifestadas" anexando a la presente dicha solicitud, esta solicitud ha sido debatida y aprobada por unanimidad.

No habiendo asuntos generales que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 16.30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Day Fé:

Rosa Silva Villalobos	<u>Rosa Silva Villalobos</u>
Pedro Jeronimo Portillo Javalera	<u>Pedro Jeronimo Portillo Javalera</u>
Elsa Patricia Lazzano Rodriguez	<u>Elsa Patricia Lazzano Rodriguez</u>
Francisco Cruz Ontivero	<u>Francisco Cruz Ontivero</u>
Olivia Subras Holguin	<u>Olivia Subras Holguin</u>
Rafael Eduardo Javalera Corral	<u>Rafael Eduardo Javalera Corral</u>
Erika Concepción Villalobos Loya	<u>Erika C. Villalobos Loya</u>
Luis Varela Salinas	<u>Luis Varela Salinas</u>
Yomaly Ochoa Holguin	<u>Yomaly Ochoa Holguin</u>
Edith Belem Arzabala Serrano	<u>Edith Belem Arzabala Serrano</u>
Carolina Bustillos Bustillos	<u>Carolina Bustillos B.</u>
Benjamin Sanchez Portillo	<u>BENJAMIN SAN CHES. P</u>

Rogelio Ochoa Peraza  
Secretario Municipal

Imelda I. Beltrán Amaya  
Sindicada Municipal

Jesús Augusto Medina Aguirre  
Presidente Municipal

**PRÉSIDENCIA**  
Balleza, Chn.  
Administración 2021-2024

El suscrito **C. ROGELIO OCHOA PEREYRA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Balleza del estado de Chihuahua., En uso de las facultades conferidas por la Fracción II del Art.63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio de Balleza, Chih., a los 19 días del mes de agosto de 2024.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



---

**C. ROGELIO OCHOA PEREYRA**



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Balleza, Chih.  
Administración 2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
EXPEDIENTE: 21/24  
OFICIO: 479/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PRESIDENCIA

21 AGO. 2024

10:35

H. CONGRESO DEL ESTADO  
USB y CD.

20 de agosto del 2024  
Balleza, Chihuahua

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. —

Sirva este medio para saludarla y desearle éxito en sus actividades diarias. Así mismo aprovecho para enviarle la Solicitud del cual Obliga al cobro y empadronamiento de construcciones no manifestadas. La integración de este punto en mención tiene continuidad a la foja número 24 del anexo al periódico oficial, que corresponde al punto II.2 Licencias de Construcción de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Balleza. En base al artículo 152 del Código Municipal del Estado Chihuahua, el cual obliga el cobro a este municipio en caso de terrenos, no empadronados o construcciones no manifestadas ante la Tesorería municipal, por causa imputable al sujeto del impuesto, es decir que el contribuyente lo haga con conocimiento de causa, se propone en base a lo anterior que se haga efectivo tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, con la salvedad de qué se compruebe un lapso menor de dicho misión, por lo cual la tarifa que se propone con el fundamento legal, antes invocado por **construcciones no manifestadas**.

Sin otro en particular, queda de usted.



PRESIDENCIA  
Balleza, Chih.  
Administración 2021-2024

C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE BALLEZA

OFICIALÍA DE PARTES  
RECIBIDO  
21 AGO. 2024  
H. CONGRESO DEL ESTADO

102724

"2024, Como año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

C. INDEPENDENCIA #1. COLONIA CENTRO. C.P. 33560  
BALLEZA, CHIHUAHUA.  
649-535-0025 | 649-535-0172  
presidenciaballeza2124@outlook.com

<b>II.2. Licencias de Construcción:</b>	
a). - Vivienda de hasta 130 metros cuadrados.	\$250.00
b).- Vivienda de más de 130 metros cuadrados.	\$400.00
c). - Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal. La reparación será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente:	
c.1.Asfalto m2.	\$150.00
c.2.Concreto Hidráulico m2.	\$250.00
d). - Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes. La reparación será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente.	Reparación
e). - Por Permiso de Uso de Suelo.	\$5.00
<b>II.3.- Servicios Generales en los Rastros:</b>	
1.Derecho por degüello por cabeza (porcinos, caprinos, ovejas).	\$5.00
2. Derecho por degüello por cabeza(bovino).	\$25.00
3. Derecho por degüello por cabeza(terneras).	\$25.00

**INTEGRAR NUEVA DISPOSICIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE BALLEZA.**

En base al artículo 152 del Código Municipal del Estado Chihuahua, el cual obliga el cobro a este municipio en caso de terrenos, no empadronados o construcciones no manifestadas ante la Tesorería municipal, por causa imputable al sujeto del impuesto, es decir que el contribuyente lo haga con conocimiento de causa, se propone en base a lo anterior que se haga efectivo tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, con la salvedad de que se compruebe un lapso menor de dicho omisión, por lo cual la tarifa que se propone con el fundamento legal, antes invocado por **construcciones no manifestadas**.

<b>II.2.1 Multa por omisión de permiso de Construcción</b>	
a)Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	\$200 x m2
b)Vivienda de más de 130 metros cuadrados	\$400 x m2